Oficio 2 mrs. Valga p.ª el a.º de mil y seiscientos y quarenta y tres. 28

Otras notificaciones [illegible]
o del dicho juzgado [illegible] a los dos
los cavalleros Regidores [illegible]
desta ciudad la [illegible] que [illegible]
tienen contra los propios desta ciudad
por las pensiones de unos censos y
que aviendo con los dichos sus [illegible]
procedimientos y pidiendo se le pagen
todos los propios ni se le pagan ni [illegible]
a los arrendadores dellos sino que se le pagan
y [illegible] la dicha execucion en uno de
los dichos propios [illegible] que [illegible]
mando que se pague de qualquiera dellos [illegible]
a [illegible] la paga de los dichos censos
a [illegible] desta ciudad

Juan Gonçalez [illegible]

ciudad [illegible] libranza por aora
de cien [illegible]
el Contador conforme [illegible]
le a librado [illegible]
[illegible] y [illegible] libranza

Obra del vino se vota

[illegible] escritura de [illegible] de [illegible]
que [illegible] Juan Garcia Conde y Gines [illegible] vezinos
desta ciudad [illegible] arrendadores
de la [illegible] deste presente año otor
gada ante Ant.º Garcia [illegible] a [illegible] de
febrero deste año [illegible]
y [illegible] escritura princi
pal [illegible]
y [illegible] entendido [illegible]
[illegible]
y [illegible]
[illegible] don [illegible] Regidor dicho